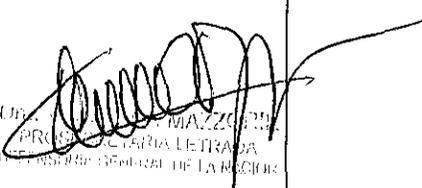




Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación

Resolución DGN N° 1062/17

Buenos Aires, 11 JUL 2017

PROTOCOLIZACIÓN
FECHA: <u>11, 07, 17</u>

STELLA MARIS MARTINEZ PROSECRETARIA LETRADA DEFENSORÍA GENERAL DE LA NACIÓN

Expte. DGN N° 714/2017

USO OFICIAL

VISTO: El expediente DGN N° 714/2017, el “Régimen para la Adquisición, Enajenación y Contratación de Bienes y Servicios del Ministerio Público de la Defensa” (en adelante RCMPD), el “Pliego Único de Bases y Condiciones” (en adelante PCGMPD) -ambos aprobados por Resolución DGN N° 230/11 y modificatorias-, el “Manual de Procedimientos para la Adquisición, Enajenación y Contratación de Bienes y Servicios del Ministerio Público de la Defensa” aprobado por Resolución DGN N° 980/11 -y modificatorias- (en adelante “Manual”), el Pliego de Bases y Condiciones Particulares (en adelante PBCP) y el Pliego de Especificaciones Técnicas (en adelante PET) -ambos aprobados por Resolución DGN N° 630/17-, y la Ley Orgánica del Ministerio Público N° 27.149; y

CONSIDERANDO:

I.- Que en el expediente de referencia tramita la Licitación Pública N° 11/2017 tendiente a la adquisición y distribución de papel fotocopia para dependencias del Ministerio Público de la Defensa, sitas en el radio de Capital Federal y Gran Buenos Aires.

En este estado del procedimiento, corresponde que se analice el criterio propiciado por los órganos intervinientes, relativo a la adjudicación del requerimiento.

En consecuencia se torna necesario que, en forma previa, se realice una breve descripción de los antecedentes que sirven de base al acto que se pretende.

STELLA MARIS MARTINEZ
DEFENSORA GENERAL DE LA NACION


STELLA MARIS MARTINEZ
PROSECRETARIA LETRADA
DEFENSORÍA GENERAL DE LA NACIÓN

I.1.- Mediante Resolución DGN N° 630/2017, del 10 de mayo de 2017 (ver fs. 33/34), se aprobaron el PBCP y el PET que rigen el presente procedimiento de selección del contratista y se llamó a Licitación Pública, en los términos del artículo 26 del RCMPD, tendiente a la adquisición y distribución de papel fotocopia para dependencias del Ministerio Público de la Defensa, sitas en el radio de Capital Federal y Gran Buenos Aires, por la suma estimativa de pesos dos millones ciento ochenta mil cuatrocientos (\$ 2.180.400,00).

Dicho llamado fue difundido de conformidad con lo estipulado en los arts. 54, 55 inciso a), 56, 58 y 59 del RCMPD.

I.2.- Del Acta de Apertura N° 34/2017, del 6 de junio de 2017 -confeccionada de conformidad con las disposiciones del artículo 72 del RCMPD-, surge que tres (3) firmas presentaron su propuesta económica: 1) PAPELERA PERGAMINO S.A.; 2) FORMATO S.A.; y 3) CASTINVER S.A.

I.3.- Oportunamente, el Departamento de Compras y Contrataciones incorporó el cuadro comparativo de precios, conforme lo estipulado en el artículo 77 del RCMPD y en el artículo 14 del "Manual".

I.4.- A su turno, tomaron intervención el Departamento de Patrimonio y Suministros -en su calidad de órgano con competencia técnica- y la Asesoría Jurídica, y se expidieron en el marco de sus respectivas competencias.

I.4.1.- Así, el Departamento de Patrimonio y Suministros dejó asentado en su informe del 19 de junio de 2017 que los tres oferentes "*cumplen con los requerimientos técnicos requeridos*". Añadió que no tenía objeciones que formular en relación a la documentación de índole técnica (fs. 360).

I.4.2.- Por otro lado, y en lo que respecta a la Asesoría Jurídica, es dable señalar que se expidió de consuno con lo establecido en el artículo 77 del RCMPD y en el artículo 14 del "Manual", y



*Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación*

mediante Dictámenes AJ N° 253/2017, N° 361/2017 y N° 390/2017 vertió una serie de valoraciones respecto de los siguientes aspectos:

- i) La legalidad de la documentación presentada por las firmas oferentes y los motivos por los cuales resultaban pasible de desestimación las propuestas elaboradas por algunas de las firmas oferentes.
- ii) El procedimiento de selección del contratista articulado.

I.5.- Con posterioridad, y en atención al orden de turnos establecido en el artículo 79 del RCMPD, las actuaciones fueron remitidas a la Comisión de Preadjudicaciones N° 1 -órgano debidamente conformado- quien elaboró el dictamen de Preadjudicación pertinente de fecha 28 de junio de 2017, en los términos del artículo 89 del citado régimen y del artículo 15 del "Manual".

I.5.1.- Así, se expidió respecto de la admisibilidad de las propuestas presentadas por las firmas oferentes y -sobre la base de las consideraciones efectuadas por el órgano con competencia técnica, como así también por el órgano de asesoramiento jurídico-, preadjudicó los renglones N° 1 y N° 2 de la presente contratación a la firma "CASTINVER S.A." (Oferente N° 3) por la suma de pesos un millón quinientos ochenta y cuatro mil trescientos sesenta y dos (\$ 1.584.362,00.-).

I.6.- El acta de preadjudicación fue notificada al oferente y publicada en el Boletín Oficial de la República Argentina, en la página web de este Ministerio Público de la Defensa, y en la cartelera habilitada para tal fin en el Departamento de Compras y Contrataciones (conforme DCyC N° 617/2017), dando así cumplimiento al régimen de publicidad y difusión establecido en los artículos 95, 96 y 97 del RCMPD y el artículo 16 del "Manual".

I.7.- El Departamento de Compras y Contrataciones señaló, mediante Informe DCyC N° 617/2017, que no se produjeron impugnaciones al trámite al vencimiento del plazo establecido en el último párrafo del artículo 97 del reglamento aludido y el dispuesto en el artículo 17 del "Manual".

USO OFICIAL

STELLA MARIS MARTINEZ
DEFENSORA GENERAL DE LA NACION

DEF. GENERAL DE LA NACION
PROCESO DE CONTRATACION
DEFENSORIA GENERAL DE LA NACION

En virtud de ello propició que se adjudique el requerimiento en el mismo sentido expuesto que la Comisión de Preadjudicaciones N° 1.

I.8.- En ese contexto se confirió una nueva intervención al órgano de asesoramiento jurídico para que se expida en forma previa a la emisión del presente acto administrativo.

Como primera medida vertió una serie de consideraciones relativas al procedimiento hasta aquí desarrollado.

En segundo lugar expuso los motivos por los cuales no se configura óbice legal alguno para adjudicar el requerimiento en el sentido indicado por la Comisión de Preadjudicaciones interviniente, por el Departamento de Compras y Contrataciones y por la Oficina de Administración General y Financiera.

I.8.1.- En lo que respecta al primer aspecto, destacó que no merecía observación alguna, puesto que fue desarrollado de conformidad con los procedimientos reglamentarios previstos para la presentación de ofertas, su posterior apertura y el correspondiente análisis de los requisitos de admisibilidad, como así también su valoración y posterior adjudicación a la propuesta más conveniente.

Añadió que se respetaron íntegramente los principios de igualdad y concurrencia que rigen todos los procedimientos de selección del co-contratista.

Así las cosas, arribó a la conclusión de que no se configuraba óbice legal alguno para emitir el presente acto administrativo.

I.8.2.- En lo que respecta al segundo aspecto reseñado, relativo a la adjudicación del procedimiento a la firma "CASTINVER S.A." (Oferente N° 3), señaló que no se configuraba óbice alguno para proceder en tal sentido.

Ello en atención a que: i) El Departamento de Patrimonio y Suministros -órgano con competencia técnica- expresó que la propuesta presentada por la firma aludida cumple técnicamente con lo requerido en el Pliego de Especificaciones Técnicas; ii) La Comisión de



*Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación*

Preadjudicaciones N° 1 analizó las propuestas presentadas por las firmas oferentes (de consuno con lo dispuesto en el artículo 89, inciso c, del RCMPD) y consideró que se encontraban reunidos los presupuestos -entre ellos, la conveniencia- de preajudicar el requerimiento a la firma aludida; iii) La Oficina de Administración General y Financiera no formuló objeción alguna respecto del criterio propiciado por la Comisión de Preadjudicaciones aludida (conforme los términos de su Nota AG N° 616/2017); y iv) de las constancias agregadas en el expediente surge que la firma aludida ha adjuntado la totalidad de la documentación exigida en el PCDTS, en el PCGTS, en el PBCP, y en el PET que rigen la presente contratación.

I.9.- Al inicio de este procedimiento de selección del contratista, el Departamento de Presupuesto dejó constancia, mediante Informe N° 194, que existía disponibilidad de crédito para afrontar la erogación que demandará la presente contratación.

Por ello, y en concordancia con lo dispuesto en el artículo 4 del "Manual", afectó preventivamente la suma de pesos dos millones ciento ochenta mil cuatrocientos (\$ 2.180.400,00), tal y como se desprende de la constancia de afectación preventiva N° 37, del ejercicio 2017.

II.- Que la Asesoría Jurídica de esta Defensoría General de la Nación tomó la intervención de su competencia en los términos del artículo 18 del "Manual" y no formuló objeciones de índole legal (tal y como fuera puesto de resalto en el considerando I.8).

III.- Como corolario de lo expuesto en los considerandos que preceden, y toda vez que se ha dado cumplimiento a las normas legales y reglamentarias aplicables, como así también los principios rectores, corresponde -en virtud de lo establecido en los artículos 10 y 100 del RCMPD-: i) aprobar el presente procedimiento de selección del contratista; y ii) adjudicar la totalidad de los renglones en el sentido propiciado por la Comisión de Preadjudicaciones interviniente, el

USO OFICIAL


STELLA MARIS MARTINEZ
DEFENSORA GENERAL DE LA NACION


DEFENSORIA GENERAL DE LA NACION

Departamento de Compras y Contrataciones y la Oficina de Administración General y Financiera.

Por ello, en virtud de lo normado por el Artículo 35 de la Ley N° 27.149 y el Artículo 100 del RCMPD, en mi carácter de Defensora General de la Nación;

RESUELVO:

I. APROBAR la Contratación Directa N° 11/17, realizada de conformidad con lo establecido en el RCMPD, el PCGMPD, el "Manual", el PBCP y el PET.

II. ADJUDICAR la presente contratación a la firma "CASTINVER S.A." (Oferente N° 3) por la suma total de pesos un millón quinientos ochenta y cuatro mil trescientos sesenta y dos (\$ 1.584.362,00.-).

III. AUTORIZAR al Departamento de Compras y Contrataciones a emitir la respectiva Orden de Compra, de conformidad con lo dispuesto en los puntos I y II de esta resolución.

IV. DISPONER que el presente gasto se impute a las partidas presupuestarias que legalmente correspondan.

VI.- COMUNICAR a las firmas adjudicatarias el contenido de la presente resolución. Hágase saber que deberá presentar la garantía de adjudicación en los términos de los artículos 5, inciso b), y 42 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, bajo apercibimiento de lo prescripto en el artículo 104 del RCMPD.

VI.- INTIMAR a las firmas oferentes que no resultaron adjudicatarias, en los términos de los puntos I y II de este acto administrativo, a que retiren las garantías de mantenimiento de oferta acompañadas, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 64, último párrafo, del RCMPD y en el artículo 8, último párrafo, del PCGMPD.

VII.- HACER SABER que el presente acto administrativo agota la vía administrativa, sin perjuicio de dejar asentado que podrá interponerse recurso de reconsideración en los términos del artículo 84 del Decreto Reglamentario N° 1752/1972 -T.O. 1991, aprobado por Decreto N°

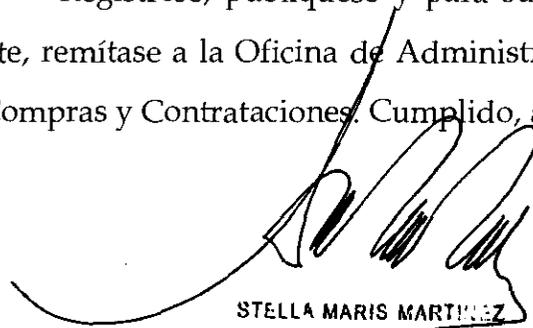


Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación

1883/1991-, dentro del plazo de diez (10) días hábiles administrativos en que tenga lugar la notificación.

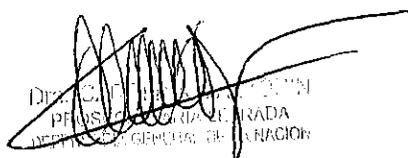
Protocolícese, y notifíquese fehacientemente -de acuerdo a lo establecido en el art. 39 y ss. del Decreto Reglamentario N° 1752/1972 -T.O. 1991, aprobado por Decreto N° 1883/1991- a la totalidad de las firmas que presentaron sus ofertas, según Acta de Apertura obrante a fs. 73.

Regístrese, publíquese y para su conocimiento y prosecución del trámite, remítase a la Oficina de Administración General y al Departamento de Compras y Contrataciones. Cumplido, archívese.



STELLA MARIS MARTÍNEZ
DEFENSORA GENERAL DE LA NACIÓN

USO OFICIAL



DEFENSA PÚBLICA
DEFENSORÍA GENERAL DE LA NACIÓN

